Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.11188 — OCTOPUS ENERGY / LEGAL & GENERAL CAPITAL INVESTMENTS / KENSA GROUP)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 246/08)

1. El 28 de junio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Octopus Energy Group Limited («Octopus», Reino Unido), bajo el control conjunto de CPP Investment Board Private Holdings Inc. («CPP», Canadá), GIM Willow LP («GIM», Reino Unido), Origin Energy International Holdings PTY Ltd. («OEI», Australia) y Octopus Energy Holdco Ltd. («OEH», Reino Unido).

— Legal & General Capital Investiments Limited («LGC», Reino Unido), bajo el control exclusivo de Legal & General Group plc («L&G Group», Reino Unido).

— Kensa Group Limited («Kensa», Reino Unido).

Octopus y LGC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Kensa, actualmente bajo el control exclusivo de LGC.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Octopus está especializado en el suministro de energía renovable a consumidores y clientes comerciales en Alemania, España, Italia y Francia, entre otros. Octopus también se dedica a la producción de energía verde (principalmente parques eólicos y solares), la instalación de servicios energéticos (por ejemplo, bombas de calor aerotérmicas, cargadores de vehículos eléctricos y contadores inteligentes) y el arrendamiento financiero de vehículos eléctricos. Además, Octopus invierte y gestiona una cartera de activos de energías renovables a través de fondos de inversión.

— LGC es una sociedad de inversión que invierte en diversos sectores, entre ellos energía limpia y bienes inmuebles comerciales especializados. Sus inversiones en energía limpia incluyen tecnologías de células solares, baterías y la robótica de próxima generación, la gestión de activos de energías renovables, programas informáticos de descarbonización de las viviendas, materiales de construcción con bajas emisiones de carbono y energía de fusión.

— Kensa fabrica y suministra bombas de calor geotérmicas y accesorios. También presta servicios de instalación de dichas bombas y accesorios y servicios de diseño de tales sistemas a instaladores, especialistas y constructores de viviendas. Kensa opera principalmente en el Reino Unido y, en menor medida, suministra bombas de calor a los Países Bajos y Nueva Zelanda.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.11188 — OCTOPUS ENERGY / LEGAL & GENERAL CAPITAL INVESTMENTS / KENSA GROUP

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË